

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima 24 de ABRIL del 2017.

**VISTA:** La Carta S/N de fecha 19 de abril de 2017, presentada por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y el Memorando N° 146-2017-SG/INEN de fecha 21 de abril de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa -adscrito al Sector Salud- calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

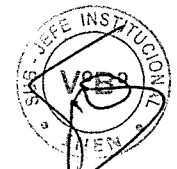
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: "Derógase el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2017-J/INEN de fecha 21 de febrero de 2017, se designó a la CPC Gloria María Arizaga Herrera, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) -Nivel F-3; siendo que al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", se emitió la Resolución Jefatural N° 097-2017-J/INEN de fecha 13 de marzo de 2017, la misma que contiene la designación antes mencionada, bajo los parámetros legales establecidos en dicho dispositivo legal;

Que, mediante el documento de vistos se da cuenta de la renuncia al cargo por parte de dicha profesional, por lo que corresponde aceptarla y dar por concluida la designación efectuada, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución;



además de designar al o la profesional que ocupará el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la CPC Gloria María Arizaga Herrera, al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) -Nivel F-3-, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Econ. Jennyffer Joanna Montero Lamas, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

*M. C. Iván Chávez Passiun*  
M.C. Iván Chávez Passiun  
Jefe Institucional

